

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-164-ADM 2020 PANAMÁ, 29 DE MAYO DE 2020.

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de gabinete N° 111 de 5 de septiembre de 2007, modificada por la Resolución de Gabinete N° 8 de 22 de febrero de 2008, se autorizó la incorporación de incentivos al uso del seguro agropecuario y asistencia técnica de rubros agrícola, al Programa para la Competitividad Agropecuaria.

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 17 de 12 de marzo de 2008, que aprueba la incorporación y la realización de actividades iniciales del Programa de Competitividad y Apertura Comercial mediante el Programa de Competitividad Agropecuaria y su fideicomiso, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que mediante Resolución Ministerial incorpore nuevas actividades y montos de asistencia financiera al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que mediante Resolución N° DAL-172-ADM-2014 de 12 de junio de 2014, modificada por la Resolución N° OAL-322-ADM-2014 de 17 de noviembre de 2014, la Resolución N° OAL-042-ADM-2015 y la Resolución N° OAL-084-ADM-2018 de 13 de junio de 2018, se estableció asistencia financiera en la categoría de inversión póliza de seguro agropecuario sobre la base del 50% del costo de las pólizas emitidas por el Instituto de Seguro Agropecuario, a través del Programa de Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso, haciéndose efectiva para el ciclo agrícola de 1 de mayo de 2014 hasta el 30 de mayo de 2020.

Que esta administración, atendiendo al gran beneficio que ha resultado para los productores dicho programa, ha considerado la extensión de esta asistencia para el período agrícola 2020-2021.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° DAL-172-ADM-2014 de 12 de junio de 2020, para cuyos efectos se leerá de la siguiente manera:

“**CUARTO:** Que dicha asistencia se hará efectiva de manera ininterrumpida para los ciclos agrícolas 2014-2015, 2015-2016, 2017-2018, 2018-2019, a partir del 1 de mayo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2021.”

SEGUNDO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLO G. ROGNONI ARIAS
Viceministro


AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro

